



# Resolución Directoral

## N° 00198-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 12 de abril de 2023

**VISTO:** el Informe N° 00211-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de abril de 2023, remitido por la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Difusión es el órgano de línea responsable de llevar a cabo las acciones de proyección institucional, y tiene como objetivo central el promover y difundir las diversas manifestaciones de nuestras culturas tradicionales, particularmente en el campo de la música y danza;

Que, con Resolución Directoral N° 0005-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 04 de enero de 2023, se amplía con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2023 hasta nueva disposición, la designación del Licenciado Idelindo Mamani Chambi, en el cargo de Director de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Carta N° 002-2023-IMC de fecha 11 de abril de 2023, el Licenciado Idelindo Mamani Chambi, Director de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas solicita vacaciones por el periodo comprendido del 12 al 20 de abril de 2023;

Que, con documento de Visto, la Directora General solicita se encargue la Dirección de Difusión al señor Darcy Saavedra Salas, desde el 12 hasta el 20 de abril de 2023;

Estando a lo visado por la Secretaria General, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 1755-2022-DRELM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENCARGAR** la Dirección de Difusión al señor **DARCY SAAVEDRA SALAS**, a partir del 12 al 20 de abril de 2023.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución al señor Darcy Saavedra Salas y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo del Área de Personal.

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0019705

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **DCE3CA**



**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: DG2023-INT-0019705**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **DCE3CA**